



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución No. 904-04-649-OAL
29 de noviembre de 2024

“Por la cual se ordena la suspensión de la Resolución No. 353 de 1 de octubre de 2024, por la cual se modifica la Tarifa de Honorarios de los Agentes Corredores de Aduanas de Panamá, Agremiados o no.”

LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS
en ejercicio de sus facultades,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No.1 de 13 de febrero de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que el artículo 20 del Decreto Ley No.1 de 2008, establece el marco de la competencia normativa de la Autoridad, en virtud de la potestad aduanera para establecer, aclarar o determinar procedimientos y formalidades aduaneras cumpliendo con el principio de legalidad, con la finalidad de establecer controles aduanera alineados con los principios de funcionamientos basados en la armonización de los procedimientos, transparencia, simplificación, flexibilidad y eficiencia en el control, fiscalización, seguridad y en el servicio al usuario;

Que mediante Ley No.2 de 7 de enero de 2016, se modifica y adicional al citado Decreto Ley no. 1 de 2008, que crea la Autoridad Nacional de Aduanas y dita disposiciones concernientes al Régimen Aduanero;

Que el numeral 17 del artículo 45 del Decreto Ley No.1 de 13 de febrero de 2008, modificado por el artículo 1 de la Ley 2 de 7 de enero de 2016, establece como una de las obligaciones de los agentes corredores de aduana, la aplicación de la Tarifa de Honorarios mínimos señaladas en el artículo 45-A;

Que mediante Gaceta Oficial No.30164 de 21 de noviembre de 2024, se publicó la Resolución No. 353 de 1 de octubre de 2024, por la cual se modifica la Tarifa de Honorarios de los Agentes Corredores de Aduanas de Panamá, Agremiados o no;

Que en aras de llegar a un consenso entre el sector privado y el órgano superior del servicio aduanero, se ha contado con la iniciativa de suspender los efectos de la Resolución No.353 de 1 de octubre de 2024, y levantar una comisión de trabajo para analizar el impacto económico del sector sobre la implementación de la tarifa sugerida por los Agentes Corredores de Aduana, adoptada mediante Asamblea General, en cumplimiento al artículo 2 de la Ley No. 2 de 7 de enero de 2016;

Por todo lo expuesto, la Directora General en pleno uso de sus facultades legales y administrativas.

RESUELVE:

1° ORDENAR la suspensión temporal de la Resolución No.353 de 1 de octubre de 2024, por la cual se modifica la Tarifa de Honorarios de los Agentes Corredores de Aduanas de Panamá, Agremiados o no.

2° ADVERTIR que el término de suspensión es de cuarenta y cinco días (45) hábiles, y que dicho término está sujeto a modificación, previo consenso en común acuerdo con los gremios involucrados en esta materia.

4° ADVERTIR que la presente Resolución comenzará a regir a partir de su firma; y será posteriormente publicada en Gaceta Oficial.

5° REMITIR copia de la presente Resolución a los Agentes Corredores de Aduanas, Cámara de Comercio e Industrias y Agricultura de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley N.º 1, de 13 de febrero de 2008; Ley No. 2 de 7 de enero de de 2016; Ley No.55 de 9 de septiembre de 2015 y demás regulaciones concordantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


SORAYA L. VALDIVIESO
Directora General




CARMEN TAPIA DÍAZ
Secretaria General

SLV/CTD/YGPN/yeh

